

		Gobierno Regional Madre de Dios Unidad Económica y Desarrollo	Gobernación Regional	Gerencia General Regional	
---	---	--	-----------------------------	----------------------------------	--

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 445-2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

27 DIC 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 996-2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 20 de diciembre de 2024 emitido por la Oficina Regional de Asesora Jurídica; el Memorando N° 10945-2024-GOREMAD/GRI de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 106-2024-GOREMAD/GRI-JMMT de fecha 13 de diciembre de 2024 emitido por el Formulator de Proyectos -GRI; el Informe N° 1770-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO, de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 042-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO/IO-RERM de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 249-2024-GOREMAD/GRI-SGO/CSTE/RO-YDFN de fecha 30 de octubre de 2024, emitido por el Residente de Obra; y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 130-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 14 de junio del 2021, el Gobierno Regional de Madre de Dios; Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la I.E. CAP. FAP. José Abelardo Quiñones del Centro Poblado la Joya – Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2358370, por un monto ascendente a S/ 54,646,497.92 soles, con un plazo de ejecución de 24 meses (730 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Contrata.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 088-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 03 de mayo del 2022, el Gobierno Regional de Madre de Dios; Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico Modificado del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la I.E. CAP. FAP. José Abelardo Quiñones del Centro Poblado la Joya – Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2358370, por un monto ascendente a S/ 47,837,049.95 soles, con un plazo de ejecución de 730 días calendarios (24 meses), bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 005-2023-GOREMAD/GGR, de fecha 18 de enero del 2023, el Gobierno Regional de Madre de Dios; Resuelve: Aprobar el Adicional de Obra N° 01 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas), del PIP, denominado: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la I.E. CAP. FAP. José Abelardo Quiñones del Centro Poblado la Joya – Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2358370, por un monto de S/ 198,188.32 soles, haciendo un monto total de S/ 48,035,238.16 soles.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 045-2024-GOREMAD/GGR de fecha 01 de marzo del 2024, se aprobó el Adicional de Obra N° 02 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) por un montón de **S/.460,486.47 soles**, haciendo a un monto de S/. 48,495,724.63 soles.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°142-2024-GOREMAD/GGR de 12 de junio del 2024, se Deductivo N°01 (Capacitación y Gestión de Proyecto) por un monto de -S/.

		Gobierno Regional Madre de Dios <i>Unidos Impulsamos el Desarrollo</i>	Gobernación Regional	Gerencia General Regional	
---	---	--	----------------------	---------------------------	--

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

1,646,097.08, teniendo como nuevo costo del PIP la suma de S/.46,849,627.55 soles, debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de obra de acuerdo al Expediente Técnico Modificado.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 166-2024-GOREMAD/GGR de 03 de julio del 2024, se Deductivo N°02 (*Plan de Vigilancia Prevención y Control de Covid 19*) por un monto de -S/. 738,943.31, teniendo como nuevo costo del Proyecto la suma de S/.46,110,684.24 soles, debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de obra de acuerdo al Expediente Técnico Modificado.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras"*.

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, mediante Informe N° 1770-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 05 de diciembre de 2024 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 042-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO/IO-RERM, donde el Inspector remite su Opinión Favorable del Adicional de Obra N° 03 para el cumplimiento de objetivos y metas de la obra, justificándose en los informes de la referencia, mencionando lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- 1.1 Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Norma que regula la ejecución de las obras públicas por Administración Directa.
- 1.2 Según la Directiva aprobada por el Gobierno Regional de Madre de Dios (Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI, Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios), aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR. (...).

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 La Viabilidad del Proyecto se aprueba con CUI N° 2358370.
- 2.2 Con **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 088-2022-GOREMAD/GGR** de fecha 03 de mayo del 2022, se aprobó el expediente técnico modificado; por un monto total ascendente a la suma de **S/ 47'837,049.84 soles**, con un plazo de 730 días calendarios (24 MESES), bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

ADICIONAL

- 2.3 Con **RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL N°005-2023-GOREMAD/GGR** de 18 de enero del 2023, se aprobó el ADICIONAL DE OBRA N°01 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) por un montón de **S/.198,188.32 soles**, haciendo a un monto de S/. 48,035,238.16 soles.
- 2.4 Con **RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL N°045-2024-GOREMAD/GGR** de 01 de marzo del 2024, se aprobó el ADICIONAL DE OBRA N°02 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) por un montón de **S/.460,486.47 soles**, haciendo a un monto de S/. 48,495,724.63 soles.

DEDUCTIVO

- 2.5 Con **RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL N°142-2024-GOREMAD/GGR** de 12 de junio del 2024, se DEDUCTIVO N°01 (Capacitación y Gestión de Proyecto) por un monto de -S/. 1,646,097.08, teniendo como nuevo costo del Proyecto la suma de S/.46,849,627.55 soles, debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de obra de acuerdo al Expediente Técnico Modificado.
- 2.6 Con **RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL N°166-2024-GOREMAD/GGR** de 03 de julio del 2024, se



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

DEDUCTIVO N°02 (Plan de Vigilancia Prevención y Control de Covid 19) por un monto de -S/. 738,943.31, teniendo como nuevo costo del Proyecto la suma de S/. 46,110,684.24 soles, debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de obra de acuerdo al Expediente Técnico Modificado.

III. ANALISIS:

3.1 ADICIONAL DE OBRA N° 03, se sustenta de la siguiente manera

3.1.1 POR MAYORES METRADOS

Muchas de las partidas por mayores metrados se deben a la deficiencia del expediente técnico tales como: discordancia entre los planos y el presupuesto (elementos que están plasmados o dibujados en los planos, pero que en la planilla de metrados no se encuentran metrados correctamente con las dimensiones exactas), omisión de partidas indispensables, criterios técnicos que no cumplen el reglamento nacional de edificaciones y normativas vigentes, planos discordantes que generan mayores metrados.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN 3
1.00	OBRAS PROVISIONALES TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD.	13,229.24
2.00	ESTRUCTURA	399,311.50
3.00	ARQUITECTURA	19,808.08
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	6,065.78
5.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	32,264.98
8.00	REFACCION	3,430.91
	COSTO DIRECTO	474,110.49
	GASTOS GENERALES 7.85 %	37,207.50
	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	511,317.99
	GESTIÓN DE PROYECTOS 4.98%	39,956.15
	COSTO TOTAL DE MAYORES METRADOS	551,274.14

3.1.2 POR PARTIDAS NUEVAS

Muchas de las partidas nuevas se deben a la deficiencia del expediente técnico tales como: discordancia entre los planos y el presupuesto (elementos que están plasmados o dibujados en los planos, pero que no se encuentran en el presupuesto), omisión de partidas indispensables, criterios técnicos que no cumplen el reglamento nacional de construcciones y normativas vigentes, planos discordantes que generan partidas nuevas y el presente expediente; muestra deficiencias en los componentes como partidas omitidas, no considerados en el expediente técnico aprobado; por lo que se genera los adicionales por Partidas Nuevas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN 3
1.00	OBRAS PROVISIONALES TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD.	485,035.87
2.00	ESTRUCTURA	523,504.42
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	11,520.58
5.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	2,880.86
8.00	REFACCION	12,774.29
	COSTO DIRECTO	1,035,716.02
	GASTOS GENERALES 7.85 %	81,281.48
	COSTO TOTAL DE PARTIDAS NUEVAS	1,116,997.50

CUADRO DE RESUMEN DE ADICIONAL N°03

ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO	ADICIONAL MAYORES METRADOS	ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL TOTAL
1.00	OBRAS PROVISIONALES TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	13,229.24	485,035.87	498,265.11
2.00	ESTRUCTURA	399,311.50	523,504.42	922,815.92
3.00	ARQUITECTURA	19,808.08		19,808.08
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	6,065.78	11,520.58	17,586.36
5.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	32,264.98	2,880.86	35,145.84
8.00	REFACCION	3,430.91	12,774.29	16,205.20
	COSTO DIRECTO DE OBRA (CD)	474,110.49	1,035,716.02	1,509,826.51
	GASTOS GENERALES 7.85 %	37,207.50	81,281.48	118,488.98
	COSTO SUB TOTAL	511,317.99	1,116,997.50	1,628,315.49
	GESTIÓN DE PROYECTO 4.98%	39,956.15		39,956.15
	TOTAL PRESUPUESTO	551,274.14	1,116,997.50	1,668,271.64
	INCIDENCIA	1.15 %	2.34 %	3.49 %

Por lo expuesto se concluye la necesidad de aprobar la ampliación de presupuesto, indispensablemente para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el expediente técnico por adicional, siendo necesario su aprobación por un monto de S/. 1,668,271.64 (SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO con 64/100 soles), así mismo el nuevo presupuesto del Expediente Modificado será de S/. 47,778,955.88 (CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 88/100 SOLES), con una variación de 3.49% con relación al expediente técnico, teniendo el detalle de la modificación del presupuesto en el cuadro siguiente:

CUADRO DE PRESUPUESTO MODIFICADO

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCIÓN ADMINISTRACIÓN DIRECTA

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCIÓN ADMINISTRACION DIRECTA									
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO APROBADO POR RGGR N° 088 -2022- GOREMAD/GGR				ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 RGGR N° 005-2023- GOREMAD/GGR	ADICIONAL DE OBRA N° 02 RGGR N° 045- 2024- GOREMAD/GGR	DEDUCTIVO N° 01 RGGR N°142- 2024- GOREMAD/GGR	DEDUCTIVO N° 01 RGGR N°166- 2024- GOREMAD/GGR	ADICIONAL DE OBRA N° 03 (EN TRAMITE)	EXPEDIENTE TECNICO, MAS ADICIONALES (TOTAL)
COSTO DIRECTO	CD	40,485,633.86		168,498.33	391,502.40	-124,800.00	-738,943.31	1,509,826.51	41,691,717.79
GASTOS GENERALES	CC	3,177,262.58	7.85 %	12,722.50	30,724.54			118,488.98	2,229,690.60
COSTO TOTAL DE OBRA	CTO	43,662,896.44		181,721.83	422,226.94	-124,800.00	-738,943.31	1,628,315.49	45,031,408.39

		Gobierno Regional Madre de Dios Unidos Impulsamos el Desarrollo	Gobernación Regional	Gerencia General Regional
---	---	---	----------------------	---------------------------

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

SUPERVISIÓN OBRA	SUP_O	1,624,262.66	4.01 %	6,760.07	15,706.87				1,646,729.60
LIQUIDACIÓN DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	L_O	315,472.83	0.78 %	1,312.98	3,050.67				319,836.48
GESTIÓN DE PROYECTO	GES-PROY	2,016,719.13	4.98 %	8,393.44	19,501.99	-1,521,297.08		39,956.15	563,273.63
EXPEDIENTE TÉCNICO	EXP_TEC	217,707.78							217,707.78
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	P_T	47,837,049.84	100.00 %	198,188.32	460,486.47	-1,646,097.08	-738,943.31	1,668,271.64	47,778,955.88
PORCENTAJE DE INCIDENCIA				0.41 %	0.96 %	-3.44 %	-1.54 %	3.49 %	99.88 %

3.2 INCIDENCIA:

Se tiene una incidencia del 3.49 % de porcentaje que representa la variación presupuestal con respecto al expediente técnico APROBADO por la RGGR N° 088-2022- GOREMAD/GGR debido que hay mayores metrados y partidas nuevas, teniendo un total por adicionar de S/ 1,668,271.64 soles.

ÍTEM	DESCRIPCION	MONTO	%DEINCIDENCIA AL PROYECTO
	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO INICIAL MODIFICADO	S/. 47,837,049.84	100.00 %
a	ADICIONAL 1 mayores metrados, partidas nuevas y gastos generales, supervisión, liquidación de obra y gestión de proyecto.	S/. 198,188.32	0.41 %
b	ADICIONAL 2 mayores metrados, partidas nuevas y gastos generales, supervisión, liquidación de obra y gestión de proyecto.	S/. 460,486.47	0.96 %
c	DEDUCTIVO N° 01 (capacitación y gestión de Proyecto)	- S/ 1,646,097.08	-3.44 %
d	DEDUCTIVO N° 02 (plan de vigilancia, prevención y control del COVID 19)	-S/. 738,943.31	-1.54 %
e	ADICIONAL N° 03 (EN TRAMITE)	S/. 1,668,271.64	3.49 %
	VARIACIÓN TOTAL	S/. 47,778,955.88	99.88 %

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1 Teniendo en cuenta la solicitud de la Inspección de acuerdo al Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR, ésta Sub Gerencia emite Opinión favorable para que se apruebe la solicitud de Adicional N°03, por mayores metrados y partidas nuevas, para que continúe con su trámite administrativo.
- 4.2 Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar a quien corresponda el presente Expediente Técnico, que sustenta el ADICIONAL DE OBRA N°03 de S/. 1,668,271.64 (Son: Un Millón Seiscientos Sesenta y ocho mil doscientos setenta y uno con 64/100 soles, mediante acto resolutorio, y que corresponde a la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la I.E. CAP. FAP. José Abelardo Quiñones del Centro Poblado la Joya – Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios" (CUI: 2358370); la aprobación de la presente, dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las directivas y lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, el inciso 7.5.6 del numeral 7.5 del artículo 7, establece que **"la petición de un adicional en el proyecto, generalmente la efectúa el Residente de Obra y/o Contratista, tanto en el Cuaderno de Obra documentadamente y con el sustento ante el Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento en el más breve plazo, ..."**; asimismo, el inciso 7.5.7 de la referida directiva prescribe que **"Los presupuestos adicionales se procesan con gastos directamente relacionados con el tiempo de ejecución del proyecto (variables) y los presupuestos deductivos con la totalidad de los gastos generales."**; lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de Adicional de Obra N°03: se detalla: 1. Por Mayores Metrados, por la suma de S/ 551,274.14 y 2. por Partidas Nuevas en la suma de S/ 1,116,997.50, siendo un total de Adicional en la suma de S/ 1,668,271.64 soles, siendo necesario contar con el Adicional de Obra N° 03 por mayores metrados y partidas nuevas, del cual sería necesario para poder culminar y cumplir con lo programado en la Obra, la misma que será fundamental para cumplir con las metas, objetivos del proyecto y la respectiva culminación de obra, conforme a lo solicitado.

Que, el Registro en el Banco de Inversiones del Adicional de Obra N° 03, por mayores metrados y partidas nuevas, por la suma de S/ 1,668,271.64 soles, de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la I.E. CAP. FAP. José Abelardo Quiñones del Centro Poblado la Joya – Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2358370, se realizará una vez de emitida la Resolución de Aprobación del Adicional de Obra N° 03,

		Gobierno Regional Madre de Dios Unidos Impulsando el Desarrollo	Gobernación Regional	Gerencia General Regional
---	---	---	----------------------	---------------------------

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", donde señala: "33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las UEI, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N° 08-A.

Que, contando con la documentación sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 249-2024-GOREMAD/GRI-SGO/CSET/RO-YDFN de fecha 30 de octubre de 2024 emitido por el Residente de Obra Ing. Yeltsin Ernesto Rojas Martínez (*solicita aprobación de Expediente Técnico Modificado por Adicionales de mayores metrados y partidas nuevas – Adicional de Obra N° 03*), documentación que es revisada por el Inspector de Obra quien mediante Informe N° 042-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO/IO-RERM de fecha 21 de noviembre de 2024 concluye señalando: "remite la conformidad al Informe Sustentatorio para la solicitud de Adicionales de Obra por mayores metrados y por partidas nuevas N° 03", por lo que solicita la aprobación con acto resolutivo del expediente técnico modificado por un monto total de **S/ 1,668,271.64 soles**", así mismo el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco mediante Informe N° 1770-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 05 de diciembre de 2024 emite **Opinión Favorable** para que se apruebe la solicitud de Adicional N° 03, por mayores metrados y partidas nuevas para que continúe con su trámite administrativo; así también el Evaluador de Proyectos - GRI, Ing. Jamil Mendoza Torren mediante Informe N° 106-2024-GOREMAD/GRI-JMMT, de fecha 13 de diciembre de 2024, recomienda remitir el presente expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que realice las acciones correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo del Adicional de Obra N° 03, por lo que mediante Memorando N° 10945-2024-GOREMAD/GRI de fecha 13 de diciembre del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura opina favorable para ser aprobado mediante acto resolutivo, por lo que deriva para el pronunciamiento legal y acciones correspondientes, para la aprobación de la Modificación de Expediente Técnico por Adicional de Obra N° 03 por mayores metrados y partidas nuevas, **por S/ 1,668,271.64 soles**, necesario para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la I.E. CAP. FAP. José Abelardo Quiñones del Centro Poblado la Joya – Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios", con CUI N° 2358370, justificando el Adicional de Obra N° 03; señalando que: **1). Por Mayores Metrados:** Muchas de las partidas por mayores metrados se deben a la deficiencia del expediente técnico tales como: discordancia entre los planos y el presupuesto (elementos que están plasmados o dibujados en los planos, pero que en la planilla de metrados no se encuentran metrados correctamente con las dimensiones exactas), omisión de partidas indispensables, criterios técnicos que no cumplen el reglamento nacional de edificaciones y normativas vigentes, planos discordantes que generan mayores metrados, requiriendo la suma de **S/ 551,274.14 soles**; y **2. Por Partidas Nuevas:** Muchas de las partidas nuevas se deben a la deficiencia del expediente técnico tales como: discordancia entre los planos y el presupuesto (elementos que están plasmados o dibujados en los planos, pero que no se encuentran en el presupuesto), omisión de partidas indispensables, criterios técnicos que no cumplen el reglamento nacional de construcciones y normativas vigentes, planos discordantes que generan partidas nuevas y el presente expediente; muestra deficiencias en los componentes como partidas omitidas, no considerados en el expediente técnico aprobado; por lo que se genera los adicionales por Partidas Nuevas, requiriendo la suma de **S/ 1,116,997.50 soles**; ; lo que haría un presupuesto total de Adicional de Obra N° 03 la suma de **S/ 1,668,271.64 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Uno con 64/100 Soles)**; lo que se encuentra sustentado en el Cuaderno de Obra, en los Asientos del Cuaderno de Obra, señalados en los folios N° 020 a Folios N° 264, las que se adjuntan al expediente, por lo que se solicita la aprobación del Expediente del Adicional de Obra N° 03, para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin este Adicional, no será posible alcanzar las metas previstas.

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en el informe del Residente de Obra, la procedencia del Inspector de Obra, así como la **opinión favorable** para su aprobación, de la Sub Gerencia de Supervisión y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Liquidación de Obras, lo recomendado por el Evaluador de Proyectos -GRI, y lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Expediente de Adicional de Obra N° 03 por mayores metrados y partidas nuevas, correspondiente al PIP, denominado: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la I.E. CAP. FAP. José Abelardo Quiñones del Centro Poblado la Joya – Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con CÚI N° 2358370, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de Adicional de Obra N° 03, por mayores metrados y partidas nuevas, por la suma de **S/ 1,668,271.64 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Uno con 64/100 soles)**, con una incidencia de 3.49% con relación al expediente técnico aprobado por la R.G.G.R. N° 088-2022-GOREMAD/GGR, cumplió con los requisitos para otorgarle la ampliación presupuestal solicitada, siendo el monto total del presupuesto la suma de **S/ 47,778,955.88 (Cuarenta y Siete Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 88/100 Soles)**, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 03, por mayores metrados y partidas nuevas, del Proyecto de Inversión Pública, denominado: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la I.E. CAP. FAP. José Abelardo Quiñones del Centro Poblado la Joya – Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2358370, por el monto de **S/ 1,668,271.64 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Uno con 64/100 soles)** con una incidencia de 3.49% respecto del expediente técnico aprobado por la R.G.G.R. N° 088-2022-GOREMAD/GGR; en su modalidad de ejecución por Administración Directa.

RESUMEN

OBRA : "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la I.E. CAP. FAP. José Abelardo Quiñones del Centro Poblado la Joya – Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios", con Código Único N° 2358370
MODALIDAD : Administración Directa

CUADRO DE RESUMEN DE ADICIONAL N°03

ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO	ADICIONAL MAYORES METRADOS	ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL TOTAL
1.00	OBRAS PROVISIONALES TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	13,229.24	485,035.87	498,265.11
2.00	ESTRUCTURA	399,311.50	523,504.42	922,815.92
3.00	ARQUITECTURA	19,808.08		19,808.08
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	6,065.78	11,520.58	17,586.36
5.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	32,264.98	2,880.86	35,145.84
8.00	REFACCIÓN	3,430.91	12,774.29	16,205.20
	COSTO DIRECTO DE OBRA (CD)	474,110.49	1,035,716.02	1,509,826.51
	GASTOS GENERALES 7.85 %	37,207.50	81,281.48	118,488.98
	COSTO SUB TOTAL	511,317.99	1,116,997.50	1,628,315.49
	GESTIÓN DE PROYECTO 4.98%	39,956.15		39,956.15
	TOTAL, PRESUPUESTO	551,274.14	1,116,997.50	1,668,271.64
	INCIDENCIA	1.15 %	2.34 %	3.49 %

Monto solicitado para el Adicional de Obra N° 03 es por un monto total de **S/ 1,668,271.64 soles.**

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Expediente Técnico Modificado por Adicionales de Obra N° 03, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la I.E. CAP. FAP. José Abelardo Quiñones del Centro Poblado la Joya – Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2358370, con un nuevo costo del Proyecto ascendente a la suma de **S/ 47,778,955.88 (Cuarenta y Siete Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 88/100 soles)**, debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de acuerdo al expediente técnico modificado, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa; conforme a la siguiente estructura presupuestal:

000340

		Gobierno Regional Madre de Dios Unidad Imponente y Dinámica	Gobernación Regional	Gerencia General Regional
---	---	---	----------------------	---------------------------

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

CUADRO DE PRESUPUESTO MODIFICADO

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCIÓN ADMINISTRACIÓN DIRECTA									
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO APROBADO POR RGGR N° 088 -2022- GOREMAD/GGR				ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 RGGR N° 005-2023- GOREMAD/GGR	ADICIONAL DE OBRA N° 02 RGGR N° 045- 2024- GOREMAD/GGR	DEDUCTIVO N° 01 RGGR N°142- 2024- GOREMAD/GGR	DEDUCTIVO N° 01 RGGR N°166- 2024- GOREMAD/GGR	ADICIONAL DE OBRA N° 03 (EN TRAMITE)	EXPEDIENTE TÉCNICO, MAS ADICIONALES (TOTAL)
COSTO DIRECTO	CD	40,485,633.86		168,498.33	391,502.40	-124,800.00	-738,943.31	1,509,826.51	41,691,717.79
GASTOS GENERALES	GG	3,177,253.58	7.85 %	13,223.50	30,724.54			118,488.98	3,339,690.60
COSTO TOTAL DE OBRA	CTO	43,662,887.44		181,721.83	422,226.94	-124,800.00	-738,943.31	1,628,315.49	45,031,408.39
SUPERVISIÓN OBRA	SUP_O.	1,624,262.66	4.01 %	6,760.07	15,706.87				1,646,729.60
LIQUIDACIÓN DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	L.O.	315,472.83	0.78 %	1,312.98	3,050.67				319,836.48
GESTIÓN DE PROYECTO	GES-PROY	2,016,719.13	4.98 %	8,393.44	19,501.99	-1,521,297.08		39,956.15	563,273.63
EXPEDIENTE TÉCNICO	EXP_TEC	217,707.78							217,707.78
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	P.T	47,837,049.84	100.00 %	198,188.32	460,486.47	-1,646,097.08	-738,943.31	1,668,271.64	47,778,955.88
PORCENTAJE DE INCIDENCIA				0.41 %	0.96 %	-3.44 %	-1.54 %	3.49 %	99.88 %

PRESUPUESTO ACTUALIZADO

COSTO DIRECTO	41,691,717.79
GASTOS GENERALES	3,339,690.60
COSTO TOTAL DE OBRA	45,031,408.39
SUPERVISIÓN OBRA	1,646,729.60
LIQUIDACIÓN DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	319,836.48
GESTIÓN DE PROYECTO	563,273.63
EXPEDIENTE TÉCNICO	217,707.78
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	47,778,955.88

Son: Cuarenta y Siete Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 88/100 Soles.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica y financiera del Adicional de Obra N° 03, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la I.E. CAP. FAP. José Abelardo Quiñones del Centro Poblado la Joya – Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios", con C.U.I. N° 2358370, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SEDE CENTRAL
 Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea
 Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios – Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

Oficina de Coordinación Administrativa Lima
 Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso
 (0051)(01)4244-388
ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>